

RESOLUCIÓN No. 469 DE 2018

"Por la cual se declara insubsistente un nombramiento provisional y se efectúa un nombramiento en periodo de prueba en un cargo de carrera administrativa en el Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud – IDIPRON."

El Director General del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud IDIPRON, en uso de sus facultades legales conferidas mediante el Artículo 7 del Acuerdo 80 de 1967 y el Artículo 59 del Decreto Ley 1421 de 1993

CONSIDERANDO

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante Convocatoria Número 431 de 2016, convocó a concurso abierto de méritos para proveer definitivamente los empleos vacantes de la planta de personal pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de las entidades del sector central, descentralizado y entes de control del Distrito Capital.

Que cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución 20182130082505 del 09 de agosto de 2018, "por la cual se conforma la lista de elegibles para proveer (1) una vacante del empleo de carrera identificado con el código OPEC 24806, denominado Secretario, Código 440, Grado 01, del Sistema General de Carrera del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y de la Juventud - IDIPRON, ofertado a través de la Convocatoria No. 431 de 2016 – Distrito Capital y se declara desierto el concurso para una (1) vacante del mismo empleo".

Que dicha lista adquirió firmeza el día 27 de agosto de 2018 de acuerdo con el oficio remitido por la CNSC con radicado 20182130472231 del 27 de agosto de 2018, y lo publicado en el Banco Nacional de la lista de elegibles de la CNSC.

Que el artículo Primero de la precitada Resolución conforma la Lista de Elegibles para proveer una (1) vacante del empleo de carrera administrativa, identificada con el código OPEC No. 24806, denominado Secretario, Código 440, Grado 01, en la que figura en primer lugar la señora VARGAS MORENO ERIKA LILIANA, identificada con la Cédula de Ciudadanía Número 1012377222.

Que en la actualidad el citado empleo está provisto mediante un nombramiento provisional realizado a la señora BARRERA PIRAMANRIQUE CONSTANZA, identificada con la cédula de ciudadanía número 52422912, mediante resolución No. 274 del 30 de abril de 1997, cargo que fue ajustado a Secretario, Código 440, Grado 01, con la resolución 04 de 2005, nombramiento que debe ser declarado insubsistente.

Que el segundo cargo del empleo con código OPEC No. 24806, denominado Secretario, Código 440, Grado 01, fue declarado desierto por lo que se determina que la señora BERNAL REY LUZ MARINA, identificada con cédula de ciudadanía número 52157466, continuará nombrada en provisionalidad en el cargo Secretario, Código 440, Grado 01, nombramiento que se dará por terminado por alguna de las causales contempladas en el ordenamiento jurídico vigente o una vez se realice la provisión del empleo como resultado del concurso de méritos de acuerdo con lo establecido en la Ley 909 de 2004 y sus decretos reglamentarios.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar insubsistente el nombramiento en provisionalidad en el cargo Secretario, Código 440, Grado 01, realizado a la funcionaria BARRERA PIRAMANRIQUE CONSTANZA, identificada con la cédula de ciudadanía número 52422912, una vez tome posesión del cargo Secretario, Código 440, Grado 10 en periodo de prueba. 

RESOLUCIÓN No. 469 DE 2018 HOJA No. 2 de 2

Continuación de la resolución

" Por la cual se declara insubsistente un nombramiento provisional y se efectúa un nombramiento en periodo de prueba en un cargo de carrera administrativa en el Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud – IDIPRON."

ARTÍCULO SEGUNDO._ Dar continuidad al nombramiento en provisionalidad en el cargo Secretario, Código 440, Grado 01, a la señora BERNAL REY LUZ MARINA, identificada con cédula de ciudadanía número 52157466, por declararse desierta la OPEC No. 24806, nombramiento que se dará por terminado por alguna de las causales contempladas en el ordenamiento jurídico vigente o una vez se realice la provisión del empleo como resultado del concurso de méritos de acuerdo con lo establecido en la Ley 909 de 2004 y sus decretos reglamentarios.

ARTÍCULO TERCERO.- Nombrar en periodo de prueba a la señora VARGAS MORENO ERIKA LILIANA, identificada con la cédula de ciudadanía número 1012377222, para desempeñar el cargo de Carrera Administrativa Secretario, Código 440, Grado 01, de la planta de empleos del IDIPRON, con una asignación básica mensual de UN MILLON CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL QUINCE PESOS M/CTE (\$1.423.015), de acuerdo con la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- El periodo de prueba a que se refiere el artículo anterior tendrá una duración de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de posesión, de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.6.25 Nombramiento en periodo de prueba del Decreto 1083 de 2015, al final del cual le será evaluado el desempeño por el jefe inmediato; la calificación debe ser como mínimo satisfactoria, evento en el cual el funcionario en periodo de prueba será inscrito en el Registro Público de Carrera Administrativa, de no ser satisfactoria, su nombramiento será declarado insubsistente por resolución motivada.

ARTÍCULO QUINTO.- La señora VARGAS MORENO ERIKA LILIANA, de conformidad con el Decreto 648 de 2017 en su ARTÍCULO 2.2.5.1.6 "Comunicación y término para aceptar el nombramiento"; cuenta con el término de diez (10) días hábiles para manifestar su aceptación o rechazo; de igual manera como lo señala el ARTÍCULO 2.2.5.1.7 "Plazos para la posesión", aceptado el nombramiento, la persona designada deberá tomar posesión del empleo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Este término podrá prorrogarse, por escrito, hasta por noventa (90) días hábiles más, si el designado no residiere en el lugar de ubicación del empleo o por causa justificada a juicio de la autoridad nominadora.

ARTÍCULO SEXTO.- Comunicar a la señora BARRERA PIRAMANRIQUE CONSTANZA, identificada con la cédula de ciudadanía número 52422912, el presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEPTIMO.- Comunicar a la señora VARGAS MORENO ERIKA LILIANA, identificada con la cédula de ciudadanía número 1012377222, el presente acto administrativo.

ARTÍCULO OCTAVO.- El presente nombramiento se efectúa según certificación presupuestal expedida por el Área de Presupuesto.

ARTÍCULO NOVENO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., a los

10 SEP. 2018

WILFREDO GRAJALES ROSAS

Director General

Proyectó: Javier Bustamante Caro - Contratista

Revisión Técnica: Esperanza Arenas- Responsable Área de Nomina y Liquidaciones

Ligia Stella Roza Reina – Asesor (E) Subdirección Técnica de Desarrollo Humano

Revisión Jurídica: Camilo Andrés Cruz Bravo – Abogado Contratista

Aprobó: Lemmy Humberto Solano Julio – Subdirector, Subdirección Técnica Desarrollo Humano

Wilson Guzmán Olaya – Jefe de la Oficina Asesora Jurídica

Cra. 27A No. 63B – 07

Tel. 3100411

www.idipron.gov.co

Info: Línea 195